



RESOLUCIÓN N° 080.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA ALICIA MABEL BENÍTEZ CÁCERES, CON C.I. N° 2.205.750, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 29 de enero del 2026.

VISTO:

La Nota S.G. IPTA N° 09/2026 de fecha 13 de enero del 2026, presentada por la Secretaría General del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); la Resolución N° 15/2026 de fecha 12 de enero del 2026, emitida por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; el Decreto N° 4770/25 “Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N° 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

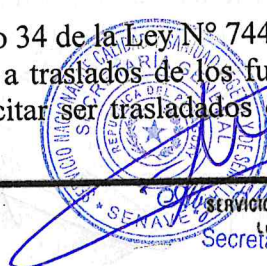
Que, por Nota S.G. IPTA N° 09/2026 de fecha 13 de enero del 2026, la Secretaría General del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) remite copia autenticada de la Resolución N° 15/2026 de fecha 12 de enero del 2026, que fuera emitida por la Presidencia de esa Institución.

Que, por Resolución N° 15/2026 “Por la cual se autoriza la prórroga del traslado temporal (Comisión), de la señora Alicia Mabel Benítez Cáceres, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 12 de enero del 2026, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) autoriza la prórroga del traslado temporal (comisión) de la señora Alicia Mabel Benítez Cáceres, con C.I. N° 2.205.750, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que, el Departamento Administrativo del Personal (Área de Salarios y Beneficios), por Nota N° 02/2026 de fecha 20 de enero del 2026, eleva el informe elaborado por el Departamento Administrativo del Personal, respecto a la servidora pública en cuestión, a través del cual comunican el cumplimiento de los requisitos para el traslado temporal.

Que, en conformidad al artículo 34 de la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, correspondiente a traslados de los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter. Ex.
Asunción, Paraguay





RESOLUCIÓN N° 08.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA ALICIA MABEL BENÍTEZ CÁCERES, CON C.I. N° 2.205.750, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

pública o a otra de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo restricciones específicas vinculadas al nuevo puesto.

Que, el Decreto N° 4770/25 *“Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N° 7445/2025, De la Función Pública y del Servicio Civil”*, establece en el numeral 1 del artículo 13, *“De las Modalidades de Traslado”*, que los traslados podrán efectuarse desde la institución de origen a otra de destino mediante resoluciones institucionales y, cuando se trate de traslados interinstitucionales, estos deberán contar con un período definido por ejercicio fiscal.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”*.

Que, por Resolución SENAVE N° 047/2026 de fecha 21 de enero de 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora *Alicia Mabel Benítez Cáceres*, con C.I. N° 2.205.750, funcionaria del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la señora *Alicia Mabel Benítez Cáceres*, con C.I. N° 2.205.750, como *Auxiliar de Servicios en la Oficina Regional Chaco*, dependiente del Departamento de Servicios Generales del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. 1er. Piso
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 080-...

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA ALICIA MABEL BENÍTEZ CÁCERES, CON C.I. N° 2.205.750, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico de la funcionaria comisionada, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 047/2026
Presidencia – SENAVE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



